



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C / Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF:P2107400J

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es.

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/ Oficina O00018047/ NUT. ES615

EXPEDIENTE: 2022/CON_02/000008. CONTRATO DE OBRA. PISCINA MUNICIPAL .

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64 /2022

A la vista de los siguientes antecedentes, relacionados con el procedimiento de contratación con expediente de referencia **2022/CON_02/000008. CONTRATO DE OBRA. PISCINA MUNICIPAL .**

Documento	Nº.	Fecha	Observaciones
Acuerdo de Pleno de Inicio de Expediente y delegación en Alcalde	1	23/05/2022	
Proyecto de Ejecución de la obra	2	Febrero/2022	
Acta de replanteo previo de la obra.	4	20/05/2022	
Informe de supervisión del proyecto de obra.	3	06/06/2022	
Memoria Justificativa de la necesidad de contratar	5	05/07/2022	
Propuesta de Secretaría del tipo de procedimiento	6	05/07/2022	
Providencia de Alcaldía ordenando informes de secretaría/intervención.	7	05/07/2022	
Informe de Intervención sobre el órgano de contratación competente	8	05/07/2022	
Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y desarrollo del procedimiento.	9	05/07/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: OBRA</i>	
<i>Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN VILLANUEVA DE LAS CRUCES</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45212212-5 - Trabajos de construcción de piscinas</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 197.520,95 €</i>	<i>IVA%: 21%: 41.479,40 €</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 239.000,35€</i>	
<i>Valor estimado del Contrato: (Iva excluido): 197.520,95</i>	
<i>Duración de la ejecución: 4 MESES</i>	<i>Duración máxima: 4 MESES</i>
<i>División por Lotes: No se contemplan</i>	

Código Seguro de Verificación	IV7D2SLLH5E676MCDX5VIYRSIU	Fecha	05/07/2022 10:48:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SLLH5E676MCDX5VIYRSIU	Página	1/2



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto la facultad otorgada por el Pleno de la Corporación a esta Alcaldía, en fecha 23 de mayo de 2022, para la aprobación del proyecto de ejecución de la obra, una vez supervisado por los técnicos de la Excm. Diputación Provincial, así como para la aprobación de los pliegos técnicos y administrativos redactados para dicha obra.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra, junto con todos los anexos que comprende, tales como proyecto básico de seguridad y salud, acta previa de replanteo y pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de la obra, redactado por el Arquitecto colegiado D. José Ramón Gomez Cueli en febrero de 2022 y supervisado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en fecha 6 de junio de 2022.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de dotar a la población del servicio de piscina municipal situando al municipio a un nivel de prestaciones similares a las de los municipios del entorno, en función de la persistente demanda de la población.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se lleve a cabo la retención del mismo.

SEXTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto

SÉPTIMO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno del Ayuntamiento, a fin de aprobar y resolver lo que proceda, dado que es el Órgano de Contratación competente para ello.

EL Alcalde

Fdo. Alonso Limón Macías.

(Fecha y firma electrónica)



Código Seguro de Verificación	IV7D2SLLH5E676MCDX5VIYRSIU	Fecha	05/07/2022 10:48:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SLLH5E676MCDX5VIYRSIU	Página	2/2

